

1405 Decreto Exento Nº Vistos:

14 MAR 2014 Vallenar

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Administrativo del Programa Fortalecimiento OMIL 2014, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo Nº 326 y 374, Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Claudia Zamarca Campillay Rut Nº 10.993.944-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en Calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Claudia Zamarca Campillay para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Claudia Zamarca Campillay prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Administrativo del Programa Fortalecimiento OMIL 2014, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente al Programa Fortalecimiento OMIL Cuenta 114-05-01-316.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Claudia Zamarca Campillay un honorario total mensual de \$ 100.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Programa de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal **en el año** Calendario 2014 y derecho a presentar Licencias Médicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

NOVENO: El presente contrato 01 de Marzo del 2014 al 30 de Septiembre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

NANCE ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETABETA MUNICIPAL

Por CELICA A DIRE ADMINIST CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA DIRECTORA DE CONTROL ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Distribución:

pirección de Administración y Finanza

Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes

CAMT/NEFR/PATT/HECP/leam